



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0841 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0007-2023-MPAA-GDUyS-DPFL-PFST, de fecha 11 de mayo del 2023, sobre el Predio Urbano, que se encuentra ubicado Frente a la Calle Sargento Lores, Mz. 99-B, Lote N.° 5A, Sector AA.HH. LA LOMA, LAS FLORES, LA CARRETERA III-IV Etapa, del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto; lo cual se solicita NULIDAD DE CONSTANCIA DE POSESIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Constancia de Posesión N.° 392-2023 de fecha 06 de marzo del 2023, se emitió por error, ya que la señora Claudeci PEREZ VASQUEZ solicito la Constancia de Posesión para servicios Básicos (Agua Potable, Energía Eléctrica y desagüe domiciliaria) mas no para el Trámite de Titulación ante la entidad de COFOPRI.

“En la Resolución materia de nulidad no existe una variación de fondo tratándose únicamente de una aclaración a un error ya que se emitió una Constancia para trámite de Titulación ante la oficina de COFOPRI la cual sería Constancia de Posesión para servicios Básicos (Agua Potable, Energía Eléctrica y desagüe domiciliaria), la Constancia de Posesión N.° 392-2023 de fecha 06 de marzo del 2023 que se emitió cuyos actuados deben constar en la Municipalidad.

Asimismo, que la Constancia de Posesión N.° 392-2023 se dio de acuerdo a Ley y que la nulidad planteada nace de la observación de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Agrega, que la declaración de nulidad del acto administrativo le producirá afectación a los intereses de su representada puesto que al considerar que el acto administrativo quedó consentido sobre el predio se ha desarrollado proyectos e inversiones debiendo en todo caso, aplicarse para el caso lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12° y 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444”;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica según, con los vistos buenos de la, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR la nulidad de oficio de la Constancia de Posesión N.° 392-2023 de fecha 06 de marzo del 2023, por contener vicios insubsanables que acarrear su nulidad.

Asimismo, que con informe N° 294-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 12 de mayo del 2023. La Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas declara NULA, puesto que su solicitud es Constancia de Posesión para la instalación de Servicios Básicos (Agua Potable, Energía Eléctrica y desagüe domiciliaria), siendo que se expidió una Constancia de Posesión diferente a lo peticionado como es la Constancia de Posesión para iniciar proceso de Titulación ante a entidad COFOPRI.

ARTICULO 2°: REMÍTASE, copia de la presente Resolución al interesado, a fin de que por su mérito se conceda la Nulidad de dicha Constancia de Posesión con respecto al Predio Urbano, ubicado Frente a la Calle Sargento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0341 -2023-MPAA-A.

Lores, Mz. 99-B, Lote N.º 5A, Sector AA.HH. LA LOMA, LAS FLORES, LA CARRETERA III-IV Etapa, considerado dentro de expansión urbana.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



William Roy Saldana Reyes

WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS